

Decreto N°

1967

TEMUCO

18 JUN. 2015

**VISTOS:**

1.- La demanda presentada por don Luis Alexis Molina González el 28 de agosto de 2014, ante el Primer Juzgado Civil de Temuco, en causa Rol N°C 4912-2014, caratulada "Molina González Alexis Luis con Municipalidad de Temuco", por las lesiones sufridas, al caerse en un hoyo que existía en la acera de calle León Gallo al llegar a la Avenida Caupolicán.-

2.- El monto demandado fue la suma de **\$15.000.000**, por daño moral por daño material.-

3.- Con fecha 22 de abril de 2015, se dicto sentencia de primera instancia, que hizo lugar a la demanda condenando a la Municipalidad de Temuco, al pago de la suma de **\$2.000.000** por daño moral, más las costas de la causa.-

4.- Que ninguna de ambas partes dedujeron Recurso de apelación en contra de esa sentencia.-

5.- Dicha sentencia se encuentra ejecutoriada con fecha 18 de mayo de 2015, y se dio inicio al procedimiento incidental de cumplimiento el 9 de junio de 2015.-

6.- Que la liquidación efectuada por el Tribunal con fecha 19 de mayo de 2015, da como resultado la suma de \$2.000.000, por concepto de capital, mas la suma de \$30.000, por concepto de costas procesales y \$320.000, por concepto de costas personales de primera instancia; lo que hace un total de \$2.350.000.-

7.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

## **CONSIDERANDO:**

1.- Que, don Luis Alexis Molina González, dedujo juicio ordinario de indemnización de perjuicios en contra la Municipalidad de Temuco, por las lesiones sufridas, al caerse al caerse en un hoyo que existía en la acera de calle León Gallo al llegar a la Avenida Caupolicán.-

2.- Que la sentencia que acogió la demanda, de fecha 22 de abril de 2015, se encuentra firme y ejecutoriada.-

3.- Que la liquidación de fecha 9 de octubre dio como resultado un total de \$2.350.000, resolución que se encuentra firme y ejecutoriada.-

4.- Que la Municipalidad de Temuco, ha ejercido todas las acciones, excepciones, pruebas y medios legales de defensa, encontrándose la causa en estado de firme y ejecutoriada, respecto de las sentencias que ordena el pago de la suma indicada.-

## **DECRETO:**

1.- Páguese a don Luis Alexis Molina González, Rut N° la suma de **\$2.350.000 (dos millones trescientos cincuenta mil pesos)**, por concepto de indemnización de perjuicios por daño moral y costas generadas en la causa caratulada "MOLINA GONZALEZ LUIS con MUNICIPALIDAD DE TEMUCO" Rol N°4912-2014 del Primer Juzgado Civil de Temuco".-

2.- Impútese la suma de **\$2.350.000**, al ítem 26.02 sobre "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2015.-

**ANOTESE, REFRÉNDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.**

  
**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**



  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



MRA/hcm  
c.c. Direcc. A. Jurídica  
Direcc. Adm. Y Finanzas  
Adm. Municipal  
Of. De abastecimiento  
Of. de Partes



REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2602
PRESUPUESTO VIGENTE	200.000.000.-
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP.PTE. DCTO.	2.350.000.-
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	
REF. N	4534 19-06-2015